



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1656

DECRETO N°

TEMUCO,

25 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley General de Servicios Sanitario DFL N°382.
- 3.-Decreto N°203 del Ministerio de Obras Pública, que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas.

CONSIDERANDO:

- 1.- En atención, Ordinario N°233 de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado público de fecha 16 de abril del 2015, en el cual se otorga **autorización para efectuar trabajos de perforación, sondaje en área verde** ubicada en Calla Simón Bolívar al llegar Avenida Javiera Carrera, aledaña a la ciclo vía, previo pago de derechos conforme a antecedentes complementarios solicitados en relación a cantidad de metros cuadrados a intervenir, plazo de ejecución y empresas responsables de ejecutar los trabajos .
- 2.-Solicitud de Aguas Araucanía, de fecha 6 de Mayo del 2016, en la cual se solicita dictación de **Decreto Alcaldicio de autorización para constituir Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas.**
- 3.-Considerando las disposiciones relativas al régimen de exploración y explotación de aguas subterráneas contenidas en el Decreto N°203, en artículo 24 el cual menciona "*Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración éste se encuentre, mediante el acto administrativo totalmente tramitado que corresponda. Tratándose de bienes fiscales, se deberá acompañar la autorización del Ministerio de Bienes Nacionales*".
- 4.- Asimismo lo señalado en el artículo 9, artículo 9 bis y siguientes de la ley General de Servicios Sanitarios DFL N°382, otorgan a las concesiones sanitarias el derecho a usar bienes nacionales de uso público para construir o instalar infraestructura sanitaria, siempre que no altere, en forma permanente, la naturaleza y finalidad de éstos, en las condiciones dispuestas por las respectivas

1076201



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

municipalidades cuando estas instalaciones pudieran afectar el normal uso del bien nacional de uso público.

DECRETO:

Otórguese formalmente autorización para que la Dirección General de Aguas, constituya a favor de Aguas Araucanía S.A., sociedad del giro de su denominación Social Rut N°76.215.637-7, representada legalmente por su gerente regional don José Antonio Torga Leyton, C.N.I N°8.386.369-2 y su gerente de infraestructura y desarrollo don Christian Sayel Barahona Rubio, C.N.I N° Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de uso consuntivo, por un caudal máximo de 123 L/s y por un volumen total anual de 3.878.928 m³, de ejercicio permanente y continuo a captar mecánicamente desde un pozo profundo, que se encuentra en el área verde ubicada en Calle Simón Bolívar, casi al llegar a Javiera Carrera, ciudad de Temuco, y cuyas coordenadas corresponden a; coordenadas U.T.M.(m) Norte: 5.708.409, y Este:705.391, Datum WGS84, huso 18, comuna de Temuco, provincia de cautín, región de la Araucanía, en los términos solicitados en Solicitud de Aguas Araucanía, de fecha 6 de Mayo del 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes